



europistas
concesionaria española, s.a.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Europistas Concesionaria Española, S.A. en la reunión del día 6 de noviembre de 2006, ha acordado la emisión del preceptivo Informe que se adjunta al presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 36.8 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) modificada presentada por las sociedades Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U. y Telekutxa, S.L., autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de noviembre de 2006.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Madrid a 6 de noviembre de 2006.

Joaquín Prior Perna
Consejero-Director General
Europistas Concesionaria Española, S.A.



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES MODIFICADA, FORMULADA POR SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U. y TELEKUTXA S.L.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 36.8 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las Ofertas públicas de adquisición de valores (en lo sucesivo, el “**RD 1197/1991**”), el Consejo de Administración de EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (“**Europistas**”), reunido en Madrid, el día 6 de noviembre de 2006, ha aprobado el presente informe sobre la **modificación** de Oferta pública de adquisición de acciones de Europistas (**Oferta competidora modificada o también la Oferta**), formulada por SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U. y TELEKUTXA S.L., (“**Sacyr Vallehermoso Participaciones y Telekutxa**” o las “**Sociedades Oferentes**”) que ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) con fecha 2 de noviembre de 2006.

En el trámite de presentación de sobres que se regula en el artículo 36 del R.D. 1197/1991, las Sociedades Oferentes modificaron la oferta pública de adquisición de acciones de Europistas presentada inicialmente por ellas, autorizada por la CNMV, con fecha 4 de octubre de 2006, como **Oferta competidora** de la Oferta de adquisición de acciones de Europistas presentada en su día por Bendía, S.A. e Isolux Wat Ingeniería, S.L. cuya **Oferta mejorada** fue autorizada por la CNMV en resolución del día 2 de agosto de 2006.

Este informe se refiere a la Oferta modificada por las sociedades Sacyr Vallehermoso Participaciones y Telekutxa y en él se hace referencia a la aprobación del mismo, a las características de la Oferta competidora modificada; a la actuación del Consejo de Administración desde el anuncio de la Oferta competidora de Sacyr Vallehermoso Participaciones y Telekutxa hasta la emisión del presente informe, a la no existencia de acuerdos entre Europistas y las Sociedades Oferentes, a la existencia de acuerdos entre las Sociedades Oferentes y algunos miembros del Consejo de Administración de Europistas; a la opinión de éstos respecto de la Oferta competidora modificada y a la intención sobre la aceptación de esa Oferta por aquellos Consejeros que sean titulares de valores ofertados; todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del RD 1197/1991.

1. Aprobación del presente informe

El presente informe se ha aprobado por el Consejo de Administración de Europistas, con el voto favorable de los dos únicos Consejeros que no se han abstenido en las deliberaciones y votación del acuerdo de aprobación del informe.

Las personas físicas representantes de los Consejeros de Europistas: Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, Gipuzkoa Donostia Kutxa, Gesfinor Administración, S.A. y Kartera-1, S.L., D. José Martín Hormaeche Izaguirre, D. José Ignacio Iglesias Lezama, D. Joaquín Villa Martínez, D. Rafael Martín Asensio y D. Kerman Meaurio Arrate, respectivamente, consideraron que, a tenor de lo establecido en el art. 127 ter.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los consejeros y accionistas a los que representan en el Consejo de Europistas están incurso en una situación de conflicto de intereses, ya que han formulado con Sacyr Vallehermoso, S.A., a través de las Sociedades Oferentes, la Oferta competidora modificada, lo que les conducía a abstenerse en todo lo relativo a las deliberaciones y a la votación del presente informe, relativo a aquella Oferta, aunque valoran muy positivamente la citada Oferta competidora modificada. Para facilitar la elaboración del presente informe, las personas anteriormente mencionadas decidieron ausentarse de la reunión del Consejo, en las deliberaciones y votación de la aprobación de este informe.

Los Consejeros de Europistas D. José M^a Pérez Tremps y D. Javier Pérez Fortea, éste en su propio nombre y también en nombre del Consejero D. Juan Béjar Ochoa, a quien representó en la reunión del Consejo, designados a propuesta de la sociedad Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. (Cintra), en representación de su participación en el capital de Europistas, manifiestan lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter. 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, consideran que se encuentran en la situación de conflicto de interés prevista en dicho precepto, en razón de que Cintra, tal y como ha sido informado el mercado, suscribió con Isolux Wat Ingeniería, S.L. y Bendía, S.A. un acuerdo en el cual compromete la aceptación irrevocable de la Oferta pública de adquisición de valores (Oferta mejorada) presentada por dicha compañía sobre el capital de Europistas. Dicho acuerdo establece la obligación de los Administradores de Europistas, representantes de Cintra, de emitir opinión favorable en relación con esa Oferta mejorada, presentada por Isolux Wat Ingeniería, S.L. y Bendía S.A.
2. En consecuencia, los citados Administradores de Europistas consideran que están afectados por el deber de abstención establecido en el referido artículo 127 ter.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que declinan participar en la emisión de informe sobre la Oferta pública de adquisición modificada formulada por Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U. y Telekutxa S.L.

D. Manuel Azpilicueta Ferrer, también Consejero dominical de CINTRA considera que dada su condición de Presidente del Consejo de Administración debe participar en la deliberación y votación del presente informe.

2. Características principales de la Oferta competidora modificada.

2.1. Sociedades Oferentes.

Según se desprende del folleto explicativo de la Oferta competidora modificada y del suplemento al mismo (en adelante el **Folleto y su Suplemento**), ésta se formula por las sociedades Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U. y Telekutxa, S.L., que actúan

mancomunadamente. Sacyr Vallehermoso Participaciones es una sociedad participada 100% por Sacyr Vallehermoso, S.A. (en adelante, “**Sacyr Vallehermoso**”). Telekutxa es una sociedad participada por Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa Eta Bahitetxea (en adelante, “**BBK**”) en un 79%, Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba Eta Gasteizko Aurrezki Kutxa (en adelante, “**Caja Vital**”) en un 20% y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastian – Gipuzkoa Eta Donostiako Aurrezki Kutxa (en adelante, la “**Kutxa**”) en un 1%. BBK, Caja Vital y la Kutxa (en adelante, conjuntamente, las “**Cajas**”) son titulares de una participación, directa e indirecta, del 32,39% del capital social de Europistas.

Sacyr Vallehermoso y las Cajas, que actúan en la Oferta competidora modificada respectivamente a través de Sacyr Vallehermoso Participaciones y Telekutxa, han alcanzado en relación con dicha Oferta, un acuerdo que se describe en detalle en el apartado I.8 del Folleto.

2.2. Valores a los que se extiende la Oferta competidora modificada.

Según se expone en el Folleto, la Oferta competidora modificada se dirige a la totalidad de las acciones de Europistas, que actualmente ascienden a 134.593.530 acciones, de 0,49 euros de valor nominal cada una, representativas del 100% del capital social de Europistas.

No obstante lo anterior, BBK, la Kutxa y Caja Vital han inmovilizado la totalidad de su participación directa e indirecta en Europistas (un total de 43.590.279 acciones representativas del 32,39% del capital social de Europistas). En consecuencia, la Oferta competidora modificada se dirige de modo efectivo a un total de 91.003.251 acciones de Europistas que representan el 67,61% de su capital social y que junto con las acciones inmovilizadas suman el 100% del capital social.

2.3. Contraprestación ofrecida por las Sociedades Oferentes por las acciones de EUROPISTAS:

Según se deduce de las condiciones de la Oferta competidora modificada, las Sociedades Oferentes ofrecen a los accionistas de Europistas la cantidad de NUEVE EUROS CON QUINCE CENTIMOS DE EUROS (9,15€) por acción, que será hecha efectiva en metálico y se abonará según lo establecido en el apartado II.2 del Folleto.

2.4. Plazo de aceptación y formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación.

Según información de la CNMV el plazo de aceptación de la Oferta competidora queda prorrogado hasta el día 21 de noviembre de 2006, incluido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.7 del Real Decreto 1197/1991.

En el punto III.2. del Folleto se indican las formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación.

2.5. Condiciones a las que está sujeta la Oferta competidora modificada.

Según se expone en el Folleto, la Oferta competidora modificada se dirige al cien por cien de las acciones de Europistas y, en consecuencia, no tiene límite máximo, sin perjuicio de la inmovilización de acciones de Europistas por las Cajas a las que se hace referencia en el punto 2.2. de este informe.

En cuanto al número mínimo de acciones, la efectividad de la Oferta competidora se condiciona a la adquisición de un 27% del capital social de Europistas que, conforme al número actual de acciones, corresponde a 36.340.254 acciones de Europistas. Este número mínimo junto con las acciones que ya son titularidad, directa e indirectamente, de las Cajas, suma un total de 79.930.533 acciones de Europistas, representativas del 59,39% de su capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 del RD 1197/991, las Sociedades Oferentes podrán renunciar a la condición señalada en el párrafo anterior y adquirir la totalidad de las acciones ofrecidas, pero a la fecha del Folleto, las Sociedades Oferentes tienen la intención de no renunciar a esta condición.

2.6. Intenciones de Sacyr Vallehermoso y Telekutxa respecto a EUROPISTAS, según lo manifestado en el Folleto, y las modificaciones introducidas en él por el Suplemento.

En relación con este punto en el apartado IV.1. del Folleto, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el Suplemento, se manifiesta, entre otras cosas:

“Las Sociedades Oferentes, por medio de la Oferta, pretenden adquirir el mayor número posible de acciones de Europistas, de forma tal que, junto con la participación que BBK, la Kutxa y Caja Vital ya poseen y en virtud de su actuación concertada con Sacyr Vallehermoso, adquieran conjuntamente el control de Europistas con el objetivo de desarrollar un proyecto industrial a largo plazo mediante la integración de Europistas con la división de concesiones del grupo Sacyr Vallehermoso, cuya cabecera es la sociedad Itinere Infraestructuras, S.A. (Itinere), lo que permitirá a ese grupo gozar de una oportunidad de reforzar su presencia en un mercado que considera que crea valor para el grupo. Por su parte, para las Cajas la operación representa una oportunidad de participar en un proyecto industrial a largo plazo con un socio con el que comparten la visión estratégica sobre el futuro de este mercado.”

Sacyr Vallehermoso y las Cajas se han comprometido a que si la Oferta competidora tiene resultado positivo, Europistas y la sociedad Itinere del grupo Sacyr Vallehermoso acuerden su fusión, mediante la absorción de Itinere por parte de Europistas. Itinere está controlada por Sacyr Vallehermoso (que actualmente tiene en la misma una participación del 91,4%, siendo la participación restante del 8,6% titularidad de Caixa Nova) y es la cabecera de la división de concesiones de su grupo. En dicha fusión podrán participar igualmente las Sociedades Oferentes.”

Los distintos aspectos de la fusión entre Europistas e Itinere y otros aspectos del acuerdo entre Sacyr Vallehermoso y Las Cajas están recogidos en el contrato entre esas Entidades, que se recoge en el apartado I.8 del Folleto explicativo de la Oferta competidora. En el Folleto con las modificaciones introducidas por el Suplemento y en relación con la citada fusión, se manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente:

“Sacyr Vallehermoso y las Cajas han acordado que la fusión por absorción de Itinere por Europistas se realice utilizando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2006, lo que significa que la referida fusión deberá ser aprobada por las respectivas Juntas generales de accionistas de las sociedades participantes antes del 30 de junio de 2007.

Sujeto en todo caso a la opinión del experto independiente que, conforme a la legislación vigente, sea designado por el Registro Mercantil para la emisión del preceptivo informe sobre el proyecto de fusión, Sacyr Vallehermoso, BBK, la Kutxa y Caja Vital están de acuerdo en que la relación de canje de fusión se establezca en función de las siguientes valoraciones relativas:

- para Itinere, un valor del 100% de sus acciones de 4.200 millones de euros (valoración interna de Sacyr Vallehermoso), menos eventuales dividendos y otras distribuciones abonadas por Itinere a sus accionistas con posterioridad a la fecha de presentación del presente folleto.*
- para Europistas, la valoración que resulte del precio ofrecido en la presente Oferta (eventualmente mejorado en el procedimiento de sobres).*
- Para las Sociedades Oferentes (en caso de participar en la fusión), un valor igual al valor de sus fondos propios a 31 de diciembre de 2005 o a la fecha de su constitución, en caso de ser posterior. En todo caso, la participación de las Sociedades Oferentes en Europistas sería valorada por el precio ofrecido en la presente Oferta (eventualmente mejorado en el procedimiento de sobres).*

Conforme a las valoraciones antes indicadas y tomando en consideración que el capital social de Itinere asciende en la actualidad a la cantidad de 140.473.078 euros, dividido en 140.473.078 acciones de 1 euro de valor nominal unitario, la ecuación de canje resultante de las acciones de Itinere por acciones de Europistas sería de, aproximadamente, 2.990 acciones de Europistas por cada 915 acciones de Itinere, lo que equivale, en términos unitarios, a 3,2677596 acciones de Europistas por cada acción de Itinere.

Asumiendo que la Oferta es aceptada por la totalidad de las acciones de Europistas a las que se dirige, conforme a las valoraciones anteriormente reflejadas, Sacyr Vallehermoso tendría una participación aproximada del 82% del capital social de la sociedad resultante de la fusión entre Europistas e Itinere, las Cajas (directa e indirectamente) una participación conjunta aproximada máxima del 11,3% y Caixa Nova (que actualmente tiene una participación del 8,6% en Itinere) del 6,7%. En caso de que la Oferta sea aceptada sólo por el 27% del capital social de Europistas (mínimo al que se condiciona la efectividad de la Oferta), dichos porcentajes pasarían a ser de aproximadamente, 76,8% para Sacyr Vallehermoso, 7,3% para las Cajas y seguiría siendo del 6,7% para Caixa Nova. De esta forma, en todo caso, tras la fusión, Sacyr Vallehermoso tendrá el control de la sociedad resultante.

Sacyr Vallehermoso se ha comprometido frente a las Cajas a procurar la adopción de las medidas necesarias, para que la sociedad resultante de la fusión cuente con un capital flotante, a valor bursátil, de, por lo menos, 1.000 millones de euros, dentro del plazo de los dos años siguientes a la fecha de la liquidación de la Oferta, siempre que las condiciones de mercado y las valoraciones esperadas lo permitan.

Considerando las valoraciones anteriormente señaladas, el importe de 1.000 millones de euros representaría actualmente una participación aproximada del 18% del capital social de la sociedad resultante de la fusión, si bien dicho porcentaje podría variar en función del precio al que se realice la oferta pública de venta y/o suscripción. En todo caso, es intención de Sacyr Vallehermoso mantener el control de dicha sociedad.

Las Cajas podrán permitir a Sacyr Vallehermoso que amplíe el plazo para cumplir el Objetivo de Liquidez en dos años adicionales.

Salvo lo descrito anteriormente, las Sociedades Oferentes no tienen intención ni planes de realizar otras operaciones societarias que afecten a Europistas o sus sociedades filiales.”

2.7. Opción de Venta a favor de los accionistas de Europistas.

Según se refleja en el punto IV.2. del Folleto, Sacyr Vallehermoso concede a todos los accionistas de Europistas que se adhieran específicamente a esta operación, distinta de la propia Oferta competidora, una opción de venta de sus acciones de Europistas que les permitiría transmitir esas acciones por el precio y en los términos y condiciones análogas a las reconocidas a las Cajas en el contrato otorgado entre éstas y Sacyr Vallehermoso que figura en el punto I.8. del Folleto.

En relación con esta operación, se dice en el suplemento del Folleto que: *“Se hace constar que tras la mejora de la contraprestación de la Oferta se mantiene en su integridad la extensión de la Opción de Venta a todos los accionistas de Europistas, en los términos previstos en el Folleto y en el Documento de Compromiso que se adjunta como Anexo 21 al Folleto, sin perjuicio de que dicha extensión, en todo caso, no forma parte de la contraprestación ofrecida por los valores a los que se dirige la Oferta, que consiste, exclusivamente, en una cantidad en metálico de NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (9,15€), anteriormente indicada, ni forma parte de las condiciones de la Oferta.*

A este respecto, se hace constar igualmente que el Precio Final de la Oferta, a efectos de lo previsto en el Folleto y en el mencionado Documento de Compromiso, es el que resulta de la mejora del presente Suplemento, esto es, NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (9,15€), por acción de Europistas”.

3. Actuación del Consejo de Administración desde el anuncio de la Oferta competidora hasta la emisión del presente Informe.

Desde el anuncio por Sacyr Vallehermoso y Telekutxa de la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta competidora, el pasado 4 de agosto de 2006, hasta la emisión del presente informe, el Consejo de Administración de EUROPISTAS ha adoptado las medidas necesarias para cumplir sus obligaciones con la máxima diligencia, incluyendo entre otras las siguientes:

(i) Tener una valoración de EUROPISTAS realizada por una entidad experta independiente y externa a la sociedad; (ii) Cumplir estrictamente y, en todo momento, con las reglas de pasividad y no interferencia con la OFERTA establecidas en el artículo 14 del RD 1197/1991; y (iii) Cumplir estrictamente y, en todo momento, con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.

4. Acuerdos entre Europistas y Sacyr Vallehermoso y Telekutxa

No ha existido ni existe ningún tipo de acuerdo entre Europistas y las Sociedades Oferentes en relación con la Oferta competidora modificada.

Por otra parte, durante los ejercicios 2005 y 2006 Europistas no ha mantenido ninguna relación comercial o contractual, con Sacyr Vallehermoso, S.A. y otras entidades de su grupo. Tampoco ha mantenido ningún tipo de relación comercial o contractual con Telekutxa, pero sí con las entidades que participan en su capital, BBK, la Kutxa, y Caja Vital. Estas relaciones lo han sido para la prestación de servicios financieros propios de estas entidades.

5. Acuerdos entre los miembros del Consejo de Administración y Sacyr Vallehermoso y Telekutxa, en relación con la Oferta competidora modificada a la que se refiere el presente informe.

Según se explica en el Folleto explicativo de la Oferta competidora modificada, los consejeros de Europistas, BBK, la Kutxa, Caja Vial y Kartera-1, titulares en su conjunto, directa o indirectamente de una participación del 32,39% del capital social de Europistas han llegado a un acuerdo con Sacyr Vallehermoso, para formular la Oferta competidora modificada, a través de las Sociedades Oferentes.

En el punto I.8. del Folleto explicativo se recogen los términos del acuerdo entre Sacyr Vallehermoso y las Cajas.

Los demás miembros del Consejo de Administración de EUROPISTAS no han tenido ni tienen ningún acuerdo con Sacyr Vallehermoso y Telekutxa, en relación con la Oferta competidora modificada.

6. Intención de aceptar la Oferta competidora modificada por parte de los miembros del Consejo de Administración titulares de acciones de EUROPISTAS

Según se explica en el Folleto los consejeros de Europistas: BBK, la Kutxa, Caja Vital y Kartera-1 se han comprometido a no aceptar la Oferta competidora, ni ninguna otra oferta pública sobre las acciones de Europistas, salvo que las Sociedades Oferentes desistan de la Oferta competidora modificada en los supuestos en los que ello sea legalmente posible.

Los Consejeros dominicales que representan al accionista de Europistas, Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A., han manifestado, como se refleja en el punto 1 de este informe, que Cintra suscribió con las sociedades Bendía, S.A. e Isolux Wat Ingeniería, S.L., un acuerdo que le compromete a la aceptación irrevocable de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Europistas, presentada por aquellas sociedades, autorizada por la CNMV, con fecha 2 de agosto de 2006.

Los demás miembros del Consejo de Administración no son titulares de acciones de EUROPISTAS a título personal.

7. Opinión del Consejo de Administración sobre la Oferta competidora modificada de Sacyr Vallehermoso y Telekutxa.

El Consejero (Presidente) D. Manuel Azpillicueta Ferrer, Consejero dominical de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. manifiesta:

- Que conoce el compromiso irrevocable del accionista de Europistas la sociedad Cintra, y de su participada Autopistas de Toronto, S.L. de acudir a la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Europistas presentada por las sociedades Bendía, S.A. e Isolux Wat Ingeniería, S.L.
- Que la presente Oferta competidora modificada ofrece cuatro euros y dos céntimos de euro mas por acción de Europistas que la presentada por las sociedades Bendía S.A. e Isolux Ingeniería, S.L., por lo que se entiende que se trata de una oferta muy ventajosa.

El Consejero Ejecutivo D. Joaquín Prior Perna informa lo siguiente:

- La OPA modificada de Sacyr-Telekutxa tiene un precio superior a la valoración externa encargada por Europistas.
- Los oferentes son empresas de prestigio y los accionistas de Telekutxa lo son de Europistas desde hace muchos años.
- El proyecto incluye la fusión con Itinere.
- Por todo lo anterior, D. Joaquín Prior Perna considera que entre las diferentes opciones que tiene el accionista de Europistas en relación con esta OPA, todas ellas buenas, la mejor, en su opinión, es la aceptación de la OPA, vendiendo las acciones en el marco de la misma, ya que el precio ofrecido es muy bueno.

La opinión favorable a la aceptación de la OPA se refuerza, a juicio del Consejero

ejecutivo, porque para que la Oferta de Sacyr-Telekutxa tenga un resultado positivo, es necesario que la acepten accionistas de Europistas que representen al menos un 27% del capital social. A estos efectos, debe tenerse en cuenta, que accionistas de Europistas que representen el 27,10% del capital social están comprometidos en la aceptación de otra OPA presentada sobre las acciones de Europistas, según han informado cumplidamente al mercado; y los accionistas de Telekutxa que ostentan la titularidad del 32,39% del capital social de Europistas se han comprometido a no acudir a esta OPA. Por tanto, los accionistas de Europistas que tienen la posibilidad de acudir a la OPA de Sacyr-Telekutxa representan el 40,51% del capital social, de los cuales deben aceptar esa OPA accionistas que representen, al menos un 27% del capital de Europistas, según lo dicho. Si la OPA de Sacyr-Telekutxa no alcanzase este porcentaje de aceptación, quedaría sin efecto, salvo que los Oferentes renunciaran a esa condición de adquisición como mínimo de un 27% del capital social de Europistas.

En Madrid, a seis de noviembre de dos mil seis.